



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRI - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08-2025-GM-MDRP

Ricardo Palma, 10 enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA,
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA. -

VISTO

Que, constituye política y objetivo de la autoridad municipal garantizar y cautelar la correcta administración de los servicios municipales para atender la demanda de la comunidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de administración y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Primer Párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, dispone que *los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley*, siendo atribución del alcalde designar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el Artículo 20, numeral 17 de la citada ley;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2016, fue publicado el Decreto Supremo Nro. 084-2016-PCM, disponiendo en su artículo 2, que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas establecido en el numeral en el numeral 2, del artículo 4 de la Ley 28175, se entenderá que los "Servidores públicos existentes en cada entidad", hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para asignación de personal o en el cuadro para asignación de personal provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de contratación Administrativa de servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la citada norma;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0112-2024-ALC/MDRP, el despacho de Alcaldía, designa al **ABOG. WILLIAM AMADEO YATACO QUISPE**, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de esta comuna edil; y se le delega la facultad de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA HUAROCHIRÍ - LIMA

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

DESIGNAR, RATIFICAR y CESAR a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el funcionario de confianza es aquella persona que desempeña cargo técnico o político y que goza de la confianza directa del funcionario público quien lo designa. Pueden ser designados en estos cargos aquellos profesionales con conocimiento especializado en materias propias de la Administración Pública y de la materia que requiera la entidad. También pueden ser considerados como empleados de confianza aquellos que realizan actividades y laboran en el entorno del funcionario público y cuya permanencia en su función, se sujeta a la decisión del funcionario que lo designa;

Que, siendo así, estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales invocadas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso 6 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al CPC. JOSE LUIS MALCA VARGAS; a partir del 10 de enero de 2025; como **responsable de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**; de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma; Provincia de Huarochirí -Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del 10 de enero de 2025; al CPC. JOSE LUIS MALCA VARGAS, la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma, Huarochirí, Lima.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo anterior que contravenga con las disposiciones de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese a través de Secretaría General la presente Resolución al interesado, así como al Área de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional.

COMUNÍQUESE – CÚMPLASE – ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICARDO PALMA
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ
Abog. WILLIAM AMADEO YATACO QUISPE
GERENTE MUNICIPAL